

- “2021- Año de la Salud y del Personal Sanitario” -

**CORRESPONDE:**  
**EXPTE. N° 0033/21**

**VISTO:**

La necesidad de incluir a las personas con discapacidad como grupo prioritario en el plan “Buenos Aires Vacunate”; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Argentino para la Inclusión de las Personas con Discapacidad alertó que, a pesar de contar con una tasa de letalidad del 7%, tres veces superior que el registrado por la población en general por COVID – 19, no forman parte de los grupos de vacunar en las primeras etapas.

Que el colectivo de personas con discapacidad es amplio y heterogéneo, ya sea visual, auditiva, motora, intelectual y esto, relacionado con la edad, complejiza los mayores o menores riesgos de ser afectados por el COVID-19.

Que en las personas con discapacidad para mantener el autocuidado (como las pautas de higiene, el distanciamiento físico, el uso de barbijo), por ejemplo, en aquellas con discapacidad intelectual o con condición de autismo, resulta dificultoso garantizar estas pautas y rutinas preventivas, por lo que es importante considerar no solamente su vacunación, sino también la inoculación del personal de apoyo que las asisten.

Que, la Alianza Internacional de Discapacidad elaboró un documento en el que se llama “a todos los responsables políticos y planificadores de la atención médica de cada región y en cada país a incluir a las personas con discapacidad y las redes de apoyo de su elección en los grupos prioritarios para recibir vacunas, y para asegurar que todas las personas con discapacidad puedan acceder a las vacunas sobre la base de información accesible y comprensible, a través del consentimiento informado”.

Que la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) realizó un Análisis Comparativo entre las Personas con Discapacidad (Certificado Único de Discapacidad) y el total de la Población contagiada con COVID-19 en septiembre del 2020. Allí se detectó que el porcentaje de letalidad entre la Población con Discapacidad fue del 7%, mientras que el de la Población Total es de 2,2%.

Que, el informe afirma que *“es posible entonces pensar, que las Personas con Discapacidad tienen más chances de morir por esta Enfermedad, reafirmando la necesidad de considerar a esta Población en Situación de Riesgo Mayor que el resto de la Población en el marco de la Pandemia”*.

Que, a menos que se les dé una Prioridad Específica, las Personas con Discapacidad en la práctica estarán entre los últimos Grupos que pueden acceder a las Vacunas.

Que, es por estas razones que se recomienda dar prioridad a las Personas con Discapacidad y a sus Redes de Apoyo de Elección al priorizar el acceso a las Vacunas (Asistentes Personales, Cuidadores Familiares, Intérpretes y Guías para Personas con Discapacidad) asegurando el consentimiento completo e informado de la Persona.

Que, también se sugiere que se tomen medidas de divulgación específica para garantizar que las personas con discapacidad conozcan la disponibilidad de Vacunas y que las Campañas de Información sean Inclusivas y accesibles para las Personas con Discapacidad.

Que días atrás el Ministerio de Salud de la Nación incorporó en su Campaña Nacional de Vacunación contra la COVID-19 como prioritarias a las Personas Con Discapacidad (PCD) residentes de hogares, residencias y pequeños hogares pero resulta insuficiente, ya que no todas las PCD asisten a estos espacios de contención, pero que de igual forma padecen un mayor riesgo de contagio.

- “2021- Año de la Salud y del Personal Sanitario” -

Que fue presentado un Proyecto Expediente N° D 5125 / 2021 en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires que propone la Inclusión de las Personas con Discapacidad como uno de los Grupos Prioritarios en el marco del Plan “Buenos Aires Vacunate”.

**POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,** en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

**ARTICULO 1º)** Solicitar al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires que  
===== las Personas Con Discapacidad posean un lugar prioritario en Plan  
“Buenos Aires Vacunate” asegurando igual acceso a la vacunación a Asistentes  
Personales, Cuidadores Familiares, Intérpretes y Guías para Personas con Discapacidad.-

**ARTICULO 2º)** Avalar el Proyecto presentado en la Honorable Cámara de Diputados  
===== de la Provincia de Buenos Aires que propone la Inclusión de las  
Personas con Discapacidad como uno de los Grupos Prioritarios en el marco del Plan  
“Buenos Aires Vacunate”.-

**ARTÍCULO 3º)** Remitir la presente Disposición a:  
=====

- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires
- A la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
- A los HCD de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTICULO 4º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése  
===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 8 de abril de 2021.-

María Alicia Jalle  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE

**REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0008/21**